



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

INSTITUTO GARCÍA FERRÉ - VILLA CARLOS PAZ - PROVINCIA DE CÓRDOBA

NIVEL PRIMARIO



**Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

ÍNDICE

Fundamentación.....	2
Reseña del proceso de elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia.....	3
Cuerpo Normativo.....	5
Acciones ante el incumplimiento de las normas acordadas.....	7
Estrategias de Sostenimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia.....	9



**Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

FUNDAMENTACIÓN

Partimos de considerar la institución desde una mirada sistémica para comprender que lo que sucede en cualquier ámbito educativo o con cualquiera de las personas tiene impacto en la institución total. Por lo tanto pensamos a la escuela como un todo integrado y no como sumatoria de partes, donde cada uno intenta funcionar de un modo pseudoautosuficiente. Sólo este concepto sistémico de institución justifica abordar temas como participación, proyectos, poder, sistema de comunicación, formación de equipos de trabajo necesarios para la construcción colectiva de los acuerdos escolares de convivencia.

En la escuela no solo se enseñan contenidos definidos en el currículum sino que el modo de funcionamiento institucional es ya un contenido que se está enseñando a los alumnos. Se aprende no sólo de los contenidos que se enseñan sino el modo como las cosas se hacen en la misma institución. La institución enseña pautas y normas, amplía saberes disciplinares. En la escuela se “vive” y aprende democracia si su funcionamiento cotidiano es democrático, se aprenden valores democráticos, si se sostienen conductas éticas, se comparten actitudes éticas, se aprende qué es la diversidad si se respeta la heterogeneidad, se conoce el valor de lo humano si cotidianamente en la escuela son “humanos” unos con otros.

Los Acuerdos Escolares de Convivencia en el Nivel Primario tienen como propósitos establecer las bases y condiciones que permitan la convivencia de los actores escolares, la exposición de sus opiniones, la participación democrática y la resolución pacífica de conflictos. Para ello, deberán proporcionar elementos para una intervención adecuada en situaciones de conflicto; que privilegie el diálogo, la utilización de medios alternos de solución pacífica de conflictos y establecerán mecanismos, estrategias y acciones sistemáticas, para lograr el cumplimiento objetivo de los acuerdos asumidos por la comunidad escolar. De esta manera se promueve el aprendizaje de los valores promovidos, mediante la generación de ambientes de convivencia inclusiva, democrática y pacífica.



**Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

I- PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS AEC.

A partir de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/2014 y de la Resolución N° 558/2015, en la que el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, destaca la necesidad de que todas las instituciones educativas de la provincia revisen y renueven el marco normativo vigente en la institución; el Instituto García Ferré asume la tarea de iniciar el proceso, promoviendo la participación de todos los actores involucrados.

En el mes septiembre de 2015 se convoca a la conformación de una comisión de trabajo para la realización de los AEC. La misma quedó constituida por la Representante Legal, la Asesora Institucional, un docente representante del Nivel Inicial, un docente representante del Nivel Primario y un representante de los padres. Durante el año 2016, a partir de su designación, la Directora Unificada, de los Niveles Inicial y Primario, se incorpora al equipo.

Esta comisión elabora un instrumento en forma de encuesta de consulta y análisis crítico del reglamento vigente hasta la fecha, que es puesto a consideración de todos los padres y docentes de ambos niveles. En este instrumento se consignó el reglamento vigente, dejando bajo cada norma un espacio para el análisis de la misma en cuanto a sus aspectos positivos y negativos, necesidades de cambio o propuestas superadoras.

El día 23 de octubre se lleva a cabo una reunión de trabajo con docentes para la construcción colectiva de Acuerdos Escolares de Convivencia. La agenda de trabajo incluyó los siguientes temas:

- **Marco Normativo:** Resoluciones Ministeriales vigentes.
- **Marco conceptual:** "Los cuatro pilares de la educación", en "La Educación encierra un tesoro." Delors, Jacques (1994). México: El Correo de la UNESCO, pp. 91-103. Se hizo foco en el pilar "Aprender a Convivir".

En este encuentro se completa la hoja de ruta N°1 con la participación de todo el equipo docente. El próximo encuentro de trabajo se realiza el día 16 de diciembre con la participación de todo el equipo docente, donde se incluyen las siguientes líneas de reflexión:

- El equipo docente y el lugar de la autoridad en la escuela.
- El equipo docente y la convivencia: Procesos de mediación.
- Acuerdos acerca de las regulaciones institucionales
- El lugar de los padres en la gestión escolar
- Como resultado de esta jornada se completa la hoja de ruta N°2.

Durante el mes de mayo del año 2016, se realiza una jornada de estudio con suspensión de actividades donde se revisan y actualizan las producciones anteriores, contando con la participación y los aportes de los nuevos docentes, debido a que hubo una renovación de casi la totalidad del plantel.



Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

Durante el mes de junio se convocó a una reunión de trabajo a los padres de Nivel Inicial y los de Nivel Primario. La agenda de trabajo contempló la proyección de un Power Point para introducirnos en la conceptualización de los Acuerdos Escolares de Convivencia, la importancia de la construcción colectiva de acuerdos y la necesidad de sostener dichos acuerdos. Como producción se completó la hoja de ruta elaborada para tal fin y se envió a los padres que, por distintos motivos, no asistieron al encuentro.

A nivel alumnos, en cada sección de Nivel Primario y sala de Nivel Inicial, los docentes elaboraron conjuntamente con los estudiantes las Normas de Convivencia Áulica, explicitando en cada acuerdo los valores en que se sustentan.

Una vez clasificada esta información y con los datos y sugerencias obtenidos, la comisión procede a la redacción del Anteproyecto de Acuerdos Escolares de Convivencia. Este primer documento se entrega a la supervisora de D.G.I.P.E., estando abiertos a las sugerencias de las áreas implicadas del Ministerio de Educación, esperando llegar a cumplir con los requerimientos sugeridos y contar con un instrumento que nos permita mejorar, la escucha, la conciliación y la convivencia armónica, como así también mirar las prácticas y realizar la actualización en base a la realidad de la comunidad educativa.



**Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

II- CUERPO NORMATIVO.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán:

1. Favorecer e incentivar el valor de la **PAZ**, por lo que se consideran comportamientos deseables aquellos actos de **UNIÓN, CONCORDIA, AMABILIDAD, RESPETO**, que hagan posible la convivencia armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa y hacia la sociedad en su conjunto, evitando comportamientos tendientes al conflicto, al enfrentamiento o al disturbo, que puedan afectar la convivencia democrática, cordial y respetuosa de la **DIVERSIDAD** y **PLURALIDAD**.
2. Promover el **RESPETO** hacia:
 - a) La persona en su integralidad, posibilitando el reconocimiento mutuo y la valoración recíproca de las cualidades que los distinguen, en particular las que hagan referencia a la **DIGNIDAD** y a la **LIBERTAD**. En consecuencia, se evitará toda forma de violencia real o virtual; así como también cualquier acción que perjudique o dañe los bienes ajenos o que exponga la intimidad de las personas.
 - b) La **LIBERTAD** de pensamiento, opinión y acción del ser humano, haciendo un uso responsable de la misma, en el marco del cumplimiento de la ley y de los acuerdos que regulan la convivencia institucional. Se evitará cualquier acto de censura, coerción o segregación del otro, basado en motivos de cualquier índole.
 - c) La **INTIMIDAD** de las personas, tanto en su presentación personal como en los actos mostrados en público. Se promueve el respeto por sí mismo y por el otro en todos los sentidos. No se aceptarán comportamientos que vulneren la intimidad propia o ajena, exponiendo aspectos personales en público.
 - d) El **IDEARIO INSTITUCIONAL** en todos los aspectos, incluido el uso del uniforme que nos distingue. Cuando una persona ingresa a esta institución, lo hace conociendo los rasgos identitarios, razón por la cual se espera su adhesión y compromiso con el sostenimiento de los mismos. No se aceptará ningún comportamiento que vaya en desmedro del Ideario Institucional.
 - e) Los **SÍMBOLOS PATRIOS** que representan la **IDENTIDAD NACIONAL**, y los valores de **LIBERTAD, IGUALDAD** y **JUSTICIA** que priman en nuestro territorio independiente y soberano. Se consideran comportamientos deseables aquellos que evidencien aprecio y apego al buen uso de los símbolos que nos identifican como nación. No se aceptará comportamiento alguno que pueda sugerir desprecio hacia ningún símbolo patrio.
 - f) La **PUNTUALIDAD** en los horarios de ingreso y egreso tanto del personal docente y no docente, como de los estudiantes. Se consideran comportamientos deseables los que den cuenta de la capacidad de estar a tiempo para cumplir con nuestras obligaciones conforme el rol que se desempeña. Ante una eventual situación en que no sea posible cumplir con este requerimiento, la persona afectada o el adulto a cargo, deberá informar por escrito a la Dirección del Nivel con 48 horas de antelación acerca de la novedad. El Directivo del Nivel realizará un seguimiento de las llegadas tarde que no hayan sido debidamente justificadas.



Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

No se aceptarán comportamientos que manifiesten desinterés por las obligaciones correspondientes a cada parte, incumplimiento recurrente o falta de consideración de los tiempos institucionales.

3. Fomentar la **HONESTIDAD** de todos los miembros de la comunidad educativa, sustentada en la verdad, concebida como la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace; con el objetivo de construir un clima de confianza y armonía. Se consideran comportamientos deseables, aquellos que den cuenta de un proceder sincero, recto, honrado e íntegro; eludiendo cualquier forma de engaño, ocultamiento, falta a la verdad, falsificación de documentación, etc.
4. Sostener un clima de **TOLERANCIA** y valoración de la **DIVERSIDAD** en la convivencia, fomentando el respeto por la **PLURALIDAD** y las diferencias. En consecuencia, se evitará cualquier tipo de acto discriminatorio, segregatorio o intolerante para con quienes pudieran tener una idea, postura o situación distinta a la nuestra.
5. Promover los valores de **RESPONSABILIDAD** y **COMPROMISO**. Se consideran comportamientos deseables aquellos que den cuenta del cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones que le competen a cada persona como miembro de la comunidad educativa, conforme a su rol. Del mismo, cada miembro de la comunidad educativa deberá de asumir las consecuencias de los actos que realiza por propia decisión. En consecuencia, no se aceptará el incumplimiento de las obligaciones asumidas o propias del rol que se desempeña.
6. Favorecer los procesos de **PARTICIPACIÓN** democrática, a través de la intervención activa de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones colectivas tendientes a la mejora institucional, con el fin de promover el aprendizaje de prácticas ciudadanas democráticas. Se evitará, por consiguiente, el desinterés en la información y participación, y la no aceptación de las decisiones y consensos logrados en conjunto.
7. Promover la **JUSTICIA**, garantizando la igualdad y la libertad de todos los miembros de la comunidad educativa. Se evitará entonces, todo comportamiento que signifique una restricción o violación de los derechos individuales.
8. Asegurar la **IGUALDAD** de derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa conforme el rol que desempeñan, velando por el cumplimiento efectivo de los mismos, sin importar su edad, sexo, fe religiosa, ocupación, rango socioeconómico, ni ningún otro tipo de distinción. De esta manera, bajo ningún criterio se aceptará la existencia o formación de grupos privilegiados con derechos especiales.
9. Fomentar la práctica de la **CIVILIDAD**, lo que implica la colaboración para alcanzar objetivos comunes y la superación de las diferencias o contradicciones de forma pacífica y legal; a través de procedimientos de negociación y concertación, de forma tal que lleve a la construcción de soluciones colectivas, legítimas y aceptables para todos. Por ende, se incentivarán cualidades de disciplina, tolerancia, autocontrol, cooperación, solidaridad, responsabilidad compartida y respeto; evitando toda forma de comportamiento en desacuerdo o incumplimiento de las normas de convivencia social acordadas en el presente documento.



**Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

III- ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS.

Todo lo que ocurre en la Institución, es contenido de aprendizaje para los actores que la conforman, y un aspecto vital de aprendizaje es “**aprender a vivir juntos, a convivir**”.

Una buena convivencia no significa ausencia de situaciones conflictivas, pero sí asegura que puedan ser abordadas y solucionarse con el compromiso de todos los miembros de la Comunidad Escolar. Es fundamental que en la institución, se reflexione y trabaje este aspecto, mediante un proceso participativo y abarcador de todos los que forman parte de ella, creando un espacio de encuentro para el diálogo y el debate, con el fin de lograr acuerdos que permitan fortalecer la “Convivencia Institucional”.

En el abordaje y resolución de toda situación de incumplimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia, se deberán contemplar los siguientes **criterios** para la toma de decisiones:

- 1. CONTEXTUALIZACIÓN de la falta:** la caracterización de la misma y de los acuerdos que transgrede, del ámbito en que sucedió, así como la historicidad del o los involucrados.
- 2. Determinación de la PROPORCIONALIDAD:**
 - 2.1 Faltas leves:** constituyen faltas leves aquellas acciones que no representan **ni riesgo ni daño** pero inciden en el normal desarrollo de las actividades escolares. Este tipo de falta se resuelve en el ámbito de la relación docente-alumno.
 - 2.2 Faltas moderadas:** son aquellas que ponen en **riesgo** a la propia persona, a los demás actores institucionales o al edificio o patrimonio escolar. Este tipo de falta se resuelve en el ámbito de la relación docente-alumno o, si se considera necesario, con la colaboración de la Comisión de Convivencia.
 - 2.3 Faltas graves:** se consideran graves aquellas faltas que representan un **daño** a la integridad de la propia persona, la de los demás miembros de la comunidad escolar o el patrimonio o prestigio de la escuela. Este tipo de falta se resuelve con la colaboración de la Comisión de Convivencia.
- 3. Respeto por el criterio de GRADUALIDAD:** las acciones deberán ser implementadas bajo un criterio de gradualidad. Para ello, se llevará registro escrito de todas las instancias de incumplimiento y las acciones determinadas en cada caso. Se propone la siguiente progresión:



**Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré**

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

- a- **Diálogo para la reflexión:** Se da en el marco de la dinámica cotidiana y forma parte del estilo de relación que se propone en el ámbito institucional. Implica un momento de reflexión que lleve a los involucrados a analizar la situación, identificar las causas, asumir las consecuencias, generar estrategias de superación y reparación, etc.
- b- **Observación escrita:** Consistirá en un llamado de atención al involucrado en el documento que correspondiere. Si se trata de un estudiante, la familia tomará conocimiento del hecho y se diseñarán de manera conjunta estrategias de superación y reparación que impliquen una oportunidad de aprendizaje para el niño/a.
- c- **Citación a padres:** En casos de reiterados llamados de atención, se convocará a la familia a una reunión donde se establecerán las acciones reparadoras y los compromisos asumidos para el cambio de comportamiento.
- d- **Acciones reparadoras:** se privilegiará esta estrategia como la instancia que permite un verdadero aprendizaje, a partir de la asunción de las consecuencias de los propios actos. Según la transgresión cometida, se diseñará con el o los involucrados la reparación más pertinente en cada caso, incluyendo la reparación o reposición de los materiales dañados.
- e- **Comisión de Convivencia Escolar:** aquellas situaciones de incumplimiento de los acuerdos por parte de los estudiantes que, por su reiteración o su nivel de trasgresión, ameriten un tratamiento extraordinario que exceda el ámbito áulico, se abordarán mediante la conformación de esta comisión, que determinará las acciones a seguir dentro de las previstas por este AEC. Estas acciones tendrán un carácter educativo y permitirán reflexionar sobre el propio accionar y las consecuencias que esto tiene en los otros. En ninguna circunstancia podrán afectar o incumplir los derechos del niño. Estará conformada por la Directora del Nivel Primario, el docente a cargo del grupo-clase, docentes de áreas especiales; podrán asistir la Representante Legal y el Asesor Institucional. Se reunirá ante la demanda de una situación conflictiva, y se elaborará un acta de lo tratado, que registre las decisiones tomadas.

IV- ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Para la **implementación y sostenimiento** de los acuerdos se propiciará un trabajo continuo y sistemático; y una mirada de la cotidianeidad escolar, tendiente al objetivo de la institucionalización de los mismos.

Se hace necesario además, incentivar la comunicación entre todos los actores con vistas a mejorar las relaciones intrainstitucionales, conociendo todas las actividades y opiniones que se desarrollan en la institución e implementando diferentes actividades de concreción en los distintos ámbitos de funcionamiento, a través de diversos canales e instancias de comunicación:



Acuerdo Escolar de Convivencia
Instituto García Ferré

Avda. Cárcano 932 - Villa Carlos Paz – TE: 03541-437429

-
- Circulares y comunicados al personal docente, administrativo y de servicios generales.
 - Publicación de los Acuerdos Escolares de Convivencia a través de la página web de la institución.
 - Reuniones periódicas de personal docente para la articulación de los Acuerdos Escolares de Convivencia con el Proyecto Educativo Institucional y la socialización de experiencias de concreción de acuerdos áulicos y registro de indicadores de evaluación. Se constituirá en materia de enseñanza, debiéndose reflejar en la planificación y práctica diaria.
 - Revisión, ajuste y adecuación de las pautas organizativas del Instituto, encuadradas y desagregadas del cuerpo normativo del presente Acuerdo Escolar de Convivencia.
 - Reuniones con padres de cada sección, para el desarrollo de las siguientes etapas:
 - a- Información.
 - b- Análisis.
 - c- Implementación.
 - d- Revisión.
 - Reuniones iniciales con los responsables de los alumnos ingresantes, para dar a conocer los Acuerdos Escolares de Convivencia y las pautas organizativas que se desagregan de los mismos.
 - Acceso a la documentación elaborada por la Comisión de Convivencia Escolar.

A los fines de implementar una mejora continua del presente Acuerdo Escolar de Convivencia y para su adecuación a las nuevas realidades del Instituto y del medio social, se propone la **evaluación** anual por parte del Equipo Directivo; quienes arbitrarán los medios para consultar a los docentes, a los padres y a los alumnos. En este último caso la consulta se realizará de modo adecuado y con la guía de los docentes. La evaluación de proceso se registrará a través de indicadores de resultado, de impacto y de procesos. Los indicadores de resultado se utilizarán para medir los logros, los indicadores de impacto aportarán información sobre los cambios que se producen en la población objetivo; y los indicadores de procesos, se utilizarán para medir si se está progresando hacia la institucionalización de los Acuerdos establecidos.

Luego se propondrán los ajustes, incorporaciones o modificaciones necesarias, atendiendo siempre a un criterio de coherencia interna con el Proyecto Educativo Institucional.

Prof. Jéssica Gutiérrez
Directora de Nivel Primario